



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2012 – 132 – 2.

2010-016

D. Ly:

Favor dictaminar.

Cis

63/09/12

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ingeniería Agrícola N° 01-2012, del señor Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Ingeniería Ambiental, en contra del señor Fernando Andrés Cerna Barraza, número de matrícula 2011411527-4, alumno de la citada carrera, con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados por la señorita Camila Riffo Contreras, actualmente alumna de la carrera de Biología, ocurridos en el sector del Foro Universitario.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 10-2012, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido, en calidad de conclusión, que el señor Fernando Cerna Barraza, tuvo participación directa en los hechos investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/082, de 2012 envió al señor Secretario General (S) los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Ingeniería Agrícola señora Leslie Vidal Jiménez, que lo preside, señora Ana María Aguilar Bazignan y Wilson Esquivel Flores y por los señores Nelson Eduardo Díaz Yáñez, alumno de la Carrera de Ingeniería en Alimentos y la señorita Alejandra Lavados Carrasco de la Carrera de Ingeniería Civil Agrícola, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 22 de agosto de 2012 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el acuerdo que se transcribe, en lo pertinente:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Fernando Andrés Cerna Barraza en los hechos que sirven de fundamento al cargo que le fue formulado, esto es, que en el contexto de una conversación sostenida cerca de las 12.00 horas del día 11 de enero de 2012 en el Foro de la Universidad de Concepción con la alumna, Camila Alejandra Riffo Contreras, incurrió en una contravención a sus deberes como estudiante al propinar un golpe de puño a la mencionada alumna provocándole lesiones leves en el sector ocular izquierdo de su rostro.

2.- Declarar que la mencionada conducta del alumno Cerna es atentatoria con la debida convivencia universitaria y transgrede principios éticos; y de acuerdo con los artículos 1, 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, recomienda al Sr. Rector, la aplicación de la medida de amonestación por escrito, establecida en el artículo 11 letra b), en su contra.



Universidad de Concepción

Se deja constancia que la sanción propuesta tiene por fundamento las circunstancias especiales que rodearon el hecho y por la irreprochable conducta anterior del alumno inculpado”.

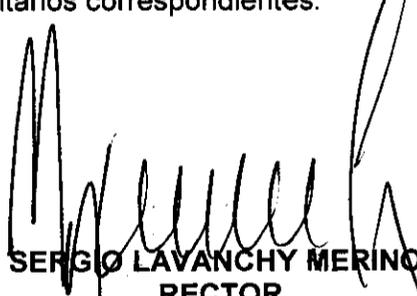
- 6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Fernando Andrés Cerna Barraza, número de matrícula 2011411527-4, alumno de la Carrera de Ingeniería Ambiental con la medida de “Amonestación por Escrito” contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería Agrícola al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Envíese y déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno existentes en la Facultad de Ingeniería Agrícola; en la Carrera de Ingeniería Ambiental; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultades de Ingeniería Agrícola y Ciencias Naturales y Oceanográficas; al Jefe de Carrera Ingeniería Ambiental; a la señorita Camila Riffo Contreras, alumna de la Carrera Biología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, agosto 30 de 2012.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



CONCEPCION, 30 de agosto de 2012.
C/125-2012.

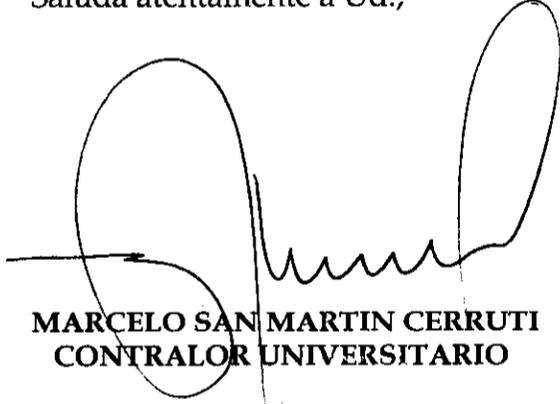
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, borrador de *Resolución U. de C. N° 2012-132-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución Facultad de Ingeniería Agrícola N° 01-2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.